



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 22. Año 109. 17 de abril de 2026

CONVOCATORIA PROGRAMA “ESCUELAS CON CORAZÓN”
CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDAMOS CON INCLUSIÓN”
CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDAMOS A TU FAMILIA”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de abril de 2026

Índice

CONVOCATORIA PROGRAMA "ESCUELAS CON
CORAZÓN"

CONVOCATORIA PROGRAMA "CUIDAMOS CON
INCLUSIÓN"

CONVOCATORIA PROGRAMA "CUIDAMOS A TU
FAMILIA"

La Dirección de Apoyo a la Niñez por conducto de su titular, con fundamento en lo previsto por los artículos 145 y 152 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XVIII.I de las Reglas de Operación del Programa "Escuelas con Corazón" (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESCUELAS CON CORAZÓN.

La presente convocatoria está dirigida a planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria), y que tengan la necesidad de ser beneficiadas interesadas en obtener el apoyo económico para la mejora de su plantel educativo, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Fortalecer las condiciones físicas de las escuelas públicas, a través del desarrollo de proyectos que busquen mejorar la impermeabilización y pintura de los planteles educativos de educación básica, para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Conforme a la suficiencia presupuestal del " Programa", así como los montos y topes máximos de apoyo, se estima apoyar a 37 treinta y siete planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria),y que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos de impermeabilización y pintura. Siempre que se reúnan los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) ubicado en el Municipio de Guadalajara.
- Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en el "Programa"

- No deberán formar parte como directivos del plantel, servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- No ejercer proselitismo político, ni religioso.
- Presentar un proyecto con fotografías de las obras a realizar que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos, deberán participar en la seguridad vial en particular durante las horas de ingreso y salida de los alumnos.

TERCERA. REQUISITOS. La comunidad educativa de los planteles de educación básica ubicados dentro del Municipio de Guadalajara interesados en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

- Carta firmada por directivos y en su caso los presidentes de la asociación de padres de familia donde bajo protesta de decir verdad, manifiesten su deseo de participar en el "Programa", y donde los directivos de la escuela señalen que no son servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara; que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso; y que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés.
- Formato de acta donde las mesas directivas de la(s) asociaciones padres de familia elijan un representante común para representarlos durante el desarrollo del Programa.
- Carta donde el Supervisor de Zona Escolar del plantel se comprometa a recibir el monto en caso de recibir el apoyo, en conjunto con el representante común de las mesas directivas de padres de familia.
- Copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud.
- Proyecto llenado en cada uno de sus apartados, que incluya fotografías del área donde se realizarán las mejoras al plantel.
- CCT (Clave de Centro de Trabajo).
- Proyecto de seguridad vial escolar, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).

CUARTA. REGISTRO. El registro iniciará el 20 veinte de abril del 2026 y hasta el 20 veinte de mayo o hasta agotar los espacios disponibles de registro, acuerdo al presupuesto asignado para este programa. Todos los interesados deberán de presentar los documentos señalados en el apartado Tercero de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicadas en 5 de Febrero número 249 Colonia Las Conchas Guadalajara Jal., C.P. 44460 dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien enviar la

documentación solicitada al correo escuelasconcorazon@guadalajara.gob.mx colocando en asunto "solicitud de registro + el nombre de la persona y del plantel educativo" y adjuntar la documentación en formato PDF legible.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Apoyo a la Niñez a través de la jefatura del programa "Escuelas con Corazón" realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional.

Una vez que la jefatura del programa "Escuelas con Corazón" concluya con la validación e integración de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico la confirmación de participación y el número de registro que le corresponde a cada participante.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, el comité dictaminador podrá sesionar tantas veces como sea necesario para aprobar el padrón de beneficiarios correspondientes al programa, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las Reglas de Operación del Programa.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Niñez informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico el motivo por el cual se descartó su participación y en su caso señalar el lugar que ocupa en la lista de espera del programa.

SEXTA. APOYOS. Se entregará un apoyo económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en dos exhibiciones, cada una por la mitad, independientemente del valor total del proyecto de impermeabilización y pintura que presente cada plantel educativo beneficiado, mismo que podrá ser entregado en tiempo, de manera retroactiva o anticipada, dependiendo la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar hasta 37 planteles educativos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Escuelas con Corazón, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación, el comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González

Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

Evangelina Belén Rodríguez Alvarado

Directora de Apoyo a la Niñez

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Apoyo a la Niñez de Guadalajara / Jefatura del programa Escuelas con Corazón al domicilio: Av. 5 de Febrero número 249, esquina con calle Analco Colonia Las Conchas,, Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, teléfono: 3336691300 ext. 1635 y/o al correo electrónico: escuelasconcorazon@guadalajara.gob.mx así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

Anexos

Acta de selección del representante del plantel

Guadalajara, Jalisco a ____ de ____ del 2026, siendo las ____ horas y de acuerdo a las reglas de operación del programa social: Escuelas con Corazón, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo anterior, en el apartado respectivo del programa , damos inicio a esta sesión para la elección del representante común de las mesas directivas de padres de familia en su caso de los turnos matutino y vespertino para representarlos durante el desarrollo del Programa.

Yo _____ en mi calidad de miembro de la mesa directiva de padres de familia turno _____ iniciaré tomando lista de asistencia a efecto de verificar si se encuentra la mayoría de los miembros de las mesas directivas de padres de familia de los turnos matutino y vespertino (en su caso)

NOMBRE	CARGO	FIRMA

Se declara quórum legal suficiente para sesionar y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que aquí se desahoguen.

Continuando con la sesión y como único punto se procede a preguntar a los asistentes miembros de las mesas directivas de padres de familia quién de los presentes desea ser el Representante Común de las Mesas Directivas de los turnos matutino y vespertino (en su caso) anotando a continuación las personas postuladas.

NOMBRE	CARGO

A continuación en votación por cédula se estarán recabando los votos para dar a conocer a la persona quién fungirá como Representante Común de las mesas directivas de los turnos matutino y vespertino.

Una vez recabados los votos se les informa que :

NOMBRE	CARGO

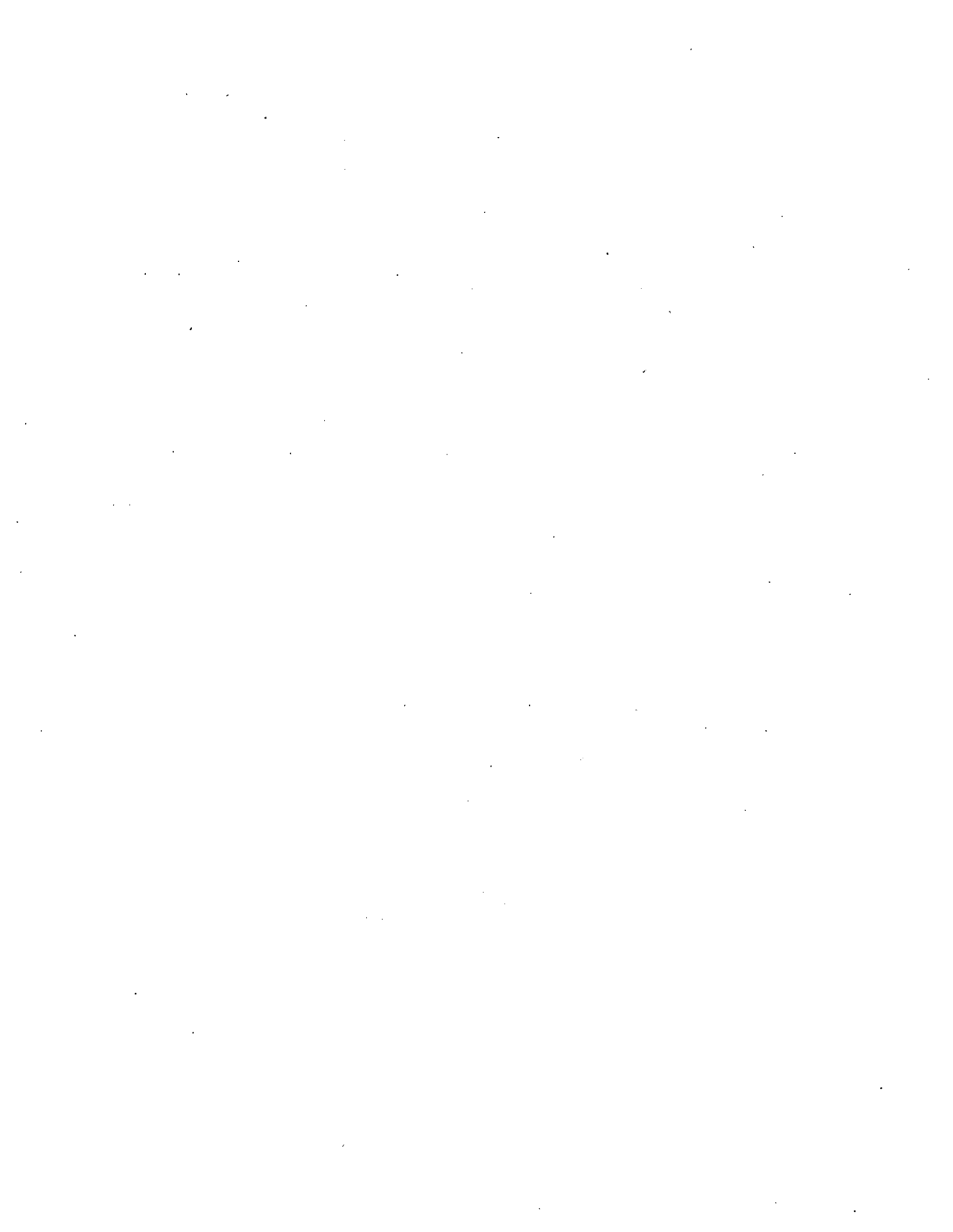
Ha sido electo (a) como Representante Común de las mesas directivas de los turnos matutino y vespertino, para los efectos del programa social: Escuelas con Corazón del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Agotado este punto, continuamos por lo que siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de _____ del 2026, se da por clausurada esta sesión.

Muchas gracias a todas y todos.

Buenas tardes.



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Dirección de de Atención a Personas con Discapacidad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por los numerales 2 y XI.III de las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con Inclusión" para el ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA CUIDAMOS CON INCLUSIÓN

La presente convocatoria está dirigida a toda persona con discapacidad residente en el municipio de Guadalajara interesadas en obtener un apoyo en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Impulsar la autonomía para favorecer su inclusión social de las personas con discapacidad

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. toda persona residente en el municipio de Guadalajara que, por razón congénita o adquirida, tiene una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás

Criterios de elegibilidad

Personas de cualquier género con discapacidad, que cumplan con el criterio médico para la prescripción de un apoyo funcional, preferentemente con vulnerabilidad económica, residente del Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REQUISITOS. Las personas interesadas en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

Documentos

- A. Certificado o credencial de discapacidad emitidas por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (Documento Oficial).
En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, como la necesidad de apoyo).
- B. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el Municipio de Guadalajara; En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el Municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor.
- C. Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad (que la información como la documentación entregada es verídica), que le será entregada al momento de realizar su registro.
- D. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses contados a partir de la entrega de su documentación, esto para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial 2026).
- E. Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante.

CUARTA. REGISTRO.

El registro será a partir del día 20 de Abril y hasta el 20 de Mayo del año 2026,- y se realizará a través de la entrega en físico de los documentos establecidos en las Reglas de Operación, los cuales deberán presentarse en original y copia para cotejo, en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a través de la jefatura del programa cuidamos con inclusión realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional.

QUINTA. DICTAMEN.

Cerrada la convocatoria, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y la Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión, contarán con un plazo de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, y para convocar al Comité Dictaminador para resolver lo conducente. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará vía telefónica a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía telefónica el motivo por el cual se descartó su participación y en su caso señalar el lugar que ocupa en la lista de espera del programa.

SEXTA. APOYOS.

Se entregará un apoyo en especie equivalente a una herramienta de apoyo funcional o esencial por persona beneficiaria, misma que podrá ser entregada en tiempo, dependiendo la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar hasta 200 personas.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Cuidamos con Inclusión, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.quadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XX.II de las Reglas de Operación, el comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE
Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González
Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

Heli de Jesus Casillas Alcala
Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Atención a Personas con Discapacidad de Guadalajara / Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión al domicilio: Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara. / Teléfono de la Unidad/Jefatura 33 36 6913 00 ext. 1486,1628 y 1561 o/y al correo electrónico: cuidamos.inclusion@guadalajara.gob.mx así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, con fundamento en lo previsto por los artículos 233 fracción V, 250 y 252 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales VII y XVIII.I párrafo segundo, de las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a Tu Familia" para el ejercicio 2026 (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA "CUIDAMOS A TU FAMILIA"

La presente Convocatoria está dirigida a las niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad, que residen en el Municipio de Guadalajara, cuyas madres, padres y/o personas tutoras presentan la necesidad del servicio de cuidados infantiles a través de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada para las niñas y/o niños a su cargo, y presentan ingresos económicos insuficientes para cubrir dicha necesidad y/o otra condición de vulnerabilidad, interesados en obtener el apoyo económico, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Contribuir al bienestar y al desarrollo integral de la niñez y a la economía de las familias tapatías mediante la entrega de apoyos económicos para cubrir el servicio de cuidados infantiles (Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada) a las familias que residan en el Municipio de Guadalajara que presentan ingresos económicos insuficientes con hijos o hijas de 2 meses a 5 años 11 meses de edad.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Madres, padres y/o personas tutoras, residentes en Guadalajara, de niñas y niños de 2 meses a 5 años 11 meses de edad que presentan la necesidad del servicio de cuidados infantiles a través de una Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada para las niñas y/o niños a su cargo, y presentan ingresos económicos insuficientes para cubrir dicha necesidad y/o otra condición de vulnerabilidad, que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad. Los apoyos se otorgarán en dos vertientes, la primera de ellas (A) consistirá de pago indirecto, en razón de que se cubrirá el pago de la Estancia Infantil, Guardería y/o Preescolar, directamente a la Institución Privada, siempre y cuando tenga convenio con la Dirección de Programas Sociales

Municipales; mientras que en la segunda vertiente (B), el pago del apoyo se llevará a cabo directamente al padre, madre o persona tutora del menor.

Criterios de elegibilidad:

VERTIENTE "A" PAGO INDIRECTO:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.
2. Residir en Guadalajara.
3. Ser madre, padre o persona tutora de niños o niñas de entre 2 meses y 5 años 11 meses y 29 días de edad, a la fecha del registro de su solicitud.
4. Requerir los servicios de cuidados infantiles que provee alguna de las Instituciones de la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa "Cuidamos a Tu Familia".
5. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
6. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.

VERTIENTE "B" PAGO DIRECTO:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, mayor de 18 años.
2. Residir en Guadalajara.
3. Ser madre, padre o persona tutora de niños o niñas de entre 2 meses y 5 años 11 meses y 29 días de edad, a la fecha del registro de su solicitud.
4. Requerir los servicios de cuidados infantiles que provee alguna Institución Privada de Estancia Infantil, Guardería o Preescolar.
5. No ser servidor o servidora pública (municipal, estatal o federal), ni participar como beneficiaria de otro programa gubernamental con la misma finalidad.
6. Contar con una cuenta de débito bancaria o digital a su nombre.
7. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente.

Para la Vertiente "A" Pago Indirecto, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales, se realizarán Convenios de Colaboración con cualquier Estancia Infantil, Guardería o Preescolar privada ubicada dentro del Municipio de Guadalajara, que desee sumar esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del Programa; para lo cual la persona propietaria y/o representante legal deberá asistir a realizar la solicitud de inscripción y cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

INSCRIPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS AL PROGRAMA	
CRITERIOS	REQUISITOS
Que la Institución se encuentre dentro del Municipio de Guadalajara.	<ul style="list-style-type: none"> - Licencia Municipal del 2026, expedida por la Dirección de Padrón y Licencias del Municipio de Guadalajara. - Dictamen Técnico favorable emitido por la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos (en caso de que la Licencia Municipal no mencione el aforo). - Comprobante de domicilio de la Institución privada, no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet o SIAPA).
Acreditar la legítima representación de la Estancia Infantil, Guardería o Preescolar y su Situación Fiscal.	<p>En caso de personas físicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona propietaria. - Constancia de Situación Fiscal actualizada (de máximo treinta días de emisión antes de la fecha en la que presente la solicitud de inscripción), que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la institución. <p>En caso de personas morales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación oficial vigente (Credencial para votar o Pasaporte) de la persona representante legal. - Copia simple del Acta Constitutiva y del Poder Notarial vigente en donde conste la representación legal. - Constancia de Situación Fiscal actualizada (de máximo treinta días de emisión antes de la fecha en la que presente la solicitud de inscripción), que compruebe la actividad empresarial que coincida con el giro de la institución privada.

Establecer el costo mensual de los servicios que provee la Institución.	Establecer en una Carta de precio firme, firmada por la persona propietaria o representante legal de la Institución, el costo mensual de los servicios de cuidados infantiles que provee la Institución.
Presentarse personalmente a realizar la solicitud de inscripción.	- Proporcionar los datos solicitados en la aplicación del formulario de registro. - Contar con una cuenta de correo electrónico. - Llenado y firma del Formato de Inscripción para Instituciones en Cuidamos a Tu Familia.
Contar con una cuenta bancaria a nombre de la persona física o moral	- Documento bancario que contenga el nombre de la institución bancaria, el nombre de la persona titular de la cuenta y la Clabe interbancaria
Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales	- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT no mayor a 90 días
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro). 2. Copia simple completamente legible. <p>El Formato de Inscripción estará disponible en las sedes de registro.</p>	

TERCERA. REQUISITOS. Las madres, padres o personas tutoras interesadas deberán presentarse personalmente a presentar su solicitud con lo siguiente:

VERTIENTE "A" PAGO INDIRECTO:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada. En caso de ser menor de edad, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Acta de nacimiento de la niña o niño.
5. CURP de la niña o niño. En el caso de tutelas, además, se deberá

- presentar el Documento legal que acredite la tutela.
6. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
 7. Elegir una Institución privada de las que se encuentran en la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa "Cuidamos a Tu Familia".
 8. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
 9. Llenar y firmar los Formatos "Cuidamos a Tu Familia" 1 y 2.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos "Cuidamos a Tu Familia" 1 y 2 estarán disponibles en las sedes de registro.

VERTIENTE "B" PAGO DIRECTO:

1. Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
2. Comprobante de vivienda no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2026).
3. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Acta de nacimiento de la niña o niño.
5. CURP de la niña o niño. En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
6. Constancia de inscripción escolar de la niña o niño, emitida por la Institución Privada.
7. Estado de cuenta, documento bancario o captura de pantalla de la aplicación de su cuenta digital que contenga: Nombre o logo de la institución a la que pertenece la cuenta, Nombre de la persona titular de la cuenta y CLABE interbancaria de 18 dígitos.
8. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
9. Proporcionar los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial y el formulario de registro.
10. Llenar y firmar los Formatos "Cuidamos a Tu Familia" 3 y 4.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia simple completamente legible.

Los Formatos "Cuidamos a Tu Familia" 3 y 4 estarán disponibles en las sedes de registro.

CUARTA. REGISTRO.

VERTIENTE "A" PAGO INDIRECTO: Para las Instituciones privadas que deseen realizar su inscripción al programa "Cuidamos a tu Familia", se realizará el registro del 20 de abril al 11 de mayo en las instalaciones de la Dirección de Programas Sociales Municipales ubicadas en la Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara; en donde se deberán entregar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la presente Convocatoria.

Para las Instituciones privadas que deseen realizar su inscripción al Programa, en caso de no cumplir completa y correctamente con todos los criterios y requisitos anteriormente mencionados, no se podrá tomar en cuenta su solicitud.

En caso de cumplir con todos los criterios y requisitos mencionados anteriormente, la Dirección de Programas Sociales Municipales, realizará las acciones necesarias para la validación de la información y la elaboración de los Convenios de Colaboración correspondientes. Previa convocatoria, la persona propietaria y/o representante legal de la Institución privada, deberá asistir a firma del mismo y de la aceptación de los mecanismos de control y seguimiento que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Cuidamos a Tu Familia"; de no cumplir con ellos no se podrá considerar la inscripción de la Institución al Programa.

Una vez realizados los Convenios de Colaboración, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Cuidamos a Tu Familia", publicará la Lista de Estancias Infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la Vertiente "A" del Programa "Cuidamos a Tu Familia". La cual podrá ser modificada por incumplimiento por parte de la Institución privada o en caso de que se decida rescindir dicho convenio por alguna de las partes.

Las madres o padres de familia interesados en participar en el "Programa" el registro de participación en el Programa se llevará a cabo de manera presencial a partir de la publicación la Lista Estancias infantiles, Guarderías y Preescolares elegibles para la vertiente "A" de acuerdo al Calendario de Sedes de Registro

que será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y en el sitio <http://www.dhpm.gob.mx/convocatorias>

VERTIENTE "B" PAGO DIRECTO:

Para las madres, padres y/o personas tutoras, el registro de participación en el Programa se llevará a cabo de manera presencial a partir del 18 al 29 de Mayo de acuerdo al Calendario de Sedes de Registro que será publicado en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y en el sitio <http://www.dhpm.gob.mx/convocatorias>

En las sedes de registro, se revisará que los documentos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa; cuando no se cumpla con ello, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la persona interesada, ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el Programa.

Las personas interesadas que cumplan con los criterios y requisitos y presenten la documentación requerida completa y correctamente, deberán proporcionar al personal de registro los datos solicitados en la aplicación de la entrevista presencial, el formulario de registro y llenar y firmar los Formatos "Cuidamos a tu Familia" 2 o 4, según corresponda. El personal registrará las respuestas y almacenará los documentos.

A las personas solicitantes, se les proporcionará un comprobante de registro con su número de folio de participación.

QUINTA. DICTAMEN. Cerrados los registros, la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa, contarán con un plazo de hasta 20 días hábiles para validar que las solicitudes cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad y para convocar a la sesión de dictaminación. Las solicitudes que hayan cumplido completa y correctamente con dichos criterios y requisitos, pasarán a la etapa de dictaminación.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a lo descrito en el numeral XI de las Reglas de Operación del Programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales publicará la Lista de Personas Beneficiarias del Programa, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la sesión de dictaminación en el sitio <http://www.dhpm.gob.mx/convocatorias>

Las personas que resulten beneficiarias del Programa serán notificadas a través del correo electrónico que hayan presentado en su solicitud de participación.

SEXTA. APOYOS. Las personas beneficiarias de la **Vertiente "A"** recibirán un apoyo económico de hasta \$1,300 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por hasta 10 meses, los cuáles se otorgarán a través del pago a través del pago a la Institución Privada que tenga Convenio de Colaboración con la Dirección de Programas Sociales Municipales y que la persona solicitante haya seleccionado. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por el apoyo correspondiente de una niña o niño por familia. Mismos que, podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y en periodicidad de entrega ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

Las personas beneficiarias de la **Vertiente "B"** recibirán un apoyo económico de hasta \$1,300 (mil trescientos pesos 00/100 M.N.) mensuales por hasta 10 meses. Se podrá apoyar a cada persona beneficiaria por el apoyo correspondiente de una niña o niño por familia. Mismos que, podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del Programa y en periodicidad de entrega ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El Programa cuenta con un presupuesto aprobado de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.). De acuerdo con el tope presupuestal asignado y el monto del apoyo económico por persona beneficiaria, se podrá beneficiar a una población de hasta 538 niñas o niños.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa "Cuidamos a tu Familia", además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.quadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación del Programa el Comité Dictaminador tiene la función de resolver cualquier situación no prevista en las en las Reglas de Operación o en la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González

Coordinadora General de Combate a la Desigualdad


María del Carmen Bayardo Solorzano

Directora de Programas Sociales Municipales

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Cuidamos a tu familia"/ Domicilio: Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara/ Tel: 33 3669 1300/ Correo electrónico: cuidamostufamilia@guadalajara.gob.mx / Así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida